



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 93/23

VISTO:

El TEA A-01-00021174-1/2022 caratulado "*GESTIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TECNICO FUNCIONAL DE PROYECTOS*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 39/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2021, por la contratación de un sistema y servicio de gestión, operación, administración y soporte técnico funcional de Proyectos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), por el monto total de pesos ochenta y seis millones treinta mil (\$ 86.030.000.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 1561, notificada a la adjudicataria el día 22 de febrero del año 2022.

Que, posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 6/23, se aprobó la ampliación contractual de los subrenglones Nros. 1.1, 1.2, 1.4 y 2.1, de la Orden de Compra N° 1561, con la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), correspondiente a la Licitación Publica N° 15/2021, por la suma total de pesos cuarenta y dos millones trescientos setenta mil (\$42.370.000.-). La contratación referida se formalizo a través de la Orden de Compra N° 1606, notificada a la adjudicataria el día 17 de febrero del corriente año.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 15/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1561 y 1606), la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó hacer uso de dicha prerrogativa de prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses (v. Nota2F 87/23, y Nota 4442/22).

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y

Contrataciones comunicó fehacientemente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma (v. Adjuntos 22051/23 y 22063/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención e informo sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo DGPYAC 256/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 15/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1561 y 1606) a partir de su vencimiento. (v. Memo DGCC 347/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11827/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 15/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1561 y 1606) a partir de su vencimiento, sobre la contratación de un sistema y servicio de gestión, operación, administración y soporte técnico funcional de Proyectos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la mencionada Licitación Pública, adjudicada a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 15/2021 (Órdenes de Compra Nro. 1561 y 1606), adjudicada a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 93/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

